OnBase

Comunicación Producida

Radicado No 70-9-2026-002745 **Fecha** 3/6/2026 12:01:27 PM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2026-02-090060

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : (•) SI ( ) NO ( ) TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite — Ver Doc

Medio de Ingreso ( ) FÍSICO (•) E-MAIL ( ) FAX ( ) CALL CENTER ( ) WEB ( ) ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización ( ) TOTAL ( ) PARCIAL ( ) NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES SENA Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO NO.

REMITENTE

Dependencia: 701020 Nombre: GRUPO DE TALENTO HUMANO

Funcionario: * RICARDO JAIME PEREZ PEÑATE

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	70	SUCRE
Dependencia:	701010	DIRECTOR REGIONAL
Funcionario:	* (E) ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ	

Outlook

Fw: CPE No. 70-9-2026-002745 - SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7695279

Desde Natalia Maria Gomez Hernandez <ngomezh@sena.edu.co>
Fecha Vie 6/03/2026 18:18
Para Natalia Marcela Navarro Julio <nanavarro@sena.edu.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)

101037772 CUM ANEXO 2-1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002745 - NIS 2026-02-090.pdf; GC_892300678_7625_FEBRERO_2026.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002745 - NIS 2026.pdf; REPG_ DE MODIFICACION DE CONTRATO - SERVICIO DE OPTOMETRIA-2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.pdf; 101037772 CUM ANEXO 1-1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002745 - NIS 2026-02-090.pdf; OTROSI 0002COS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002745 - NIS 2026-02-090060 - 3-6.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-002745-(70)-701010-+ (E) ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ--SOLIC.html;

Obtener Outlook para iOS

De: Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>
Enviado: Friday, March 6, 2026 12:17:24 PM
Para: Natalia Maria Gomez Hernandez <ngomezh@sena.edu.co>
Asunto: Fw: CPE No. 70-9-2026-002745 - SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7695279

Buenas tardes,
Envío solicitud de prórroga para el trámite pertinente
Porfavor verificar fecha de terminación

Obtener Outlook para iOS

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: Friday, March 6, 2026 12:01:36 PM
Para: Alvaro Manuel Villareal Diaz <amvillareal@sena.edu.co>
Cc: Ricardo Jaime Perez Peñate <rperezp@sena.edu.co>; John Mario Acuña Martinez <jacuna@sena.edu.co>; Jose Garcia Palencia <garciap@sena.edu.co>; Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>; Patricia Isabel Rios Sierra <pirios@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 70-9-2026-002745 - SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7695279

Apreciado(a) * (E) ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2026-002745	2026-02-090060	3/6/2026 12:01:27 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7695279

70-1020

Sincelejo,

Doctor
Álvaro Manuel Villarreal Diaz
Subdirector (e) - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: Solicitud de Prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.7695279

Cordial saludo,

Respetado director, por medio de la presente solicito prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.7695279, supervisado por la señora Patricia Ríos, como se evidencia en los documentos adjuntos.

Cordialmente,

Ricardo Jaime Pérez Peñate
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
SENA Regional Sucre

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Carolina Junco Castellanos
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
cjunco@sena.edu.co
3145323735
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Natalia Maria Gomez Hernandez
Sincelejo Centro De La Innovación La Tecnología Y Los Servicios - Contratista
ngomezh@sena.edu.co
3008070198
Kilómetro 7 Vía Sampués. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

701020

Sincelejo

Doctor:
Alvaro Manuel Villarreal Díaz
Subdirector (e) - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: solicitud de Prorroga al contrato **No.** CO1.PCCNTR.7695279

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.7695279, cuyo objeto es: "SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRÍA, CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS.",** de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

El contrato vigente, orientado en **SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRÍA, CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS**

Dado que el artículo 30 Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA "asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados" precisando que la las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional, lo reglamentará mediante acuerdo. A saber, el Servicio Médico Asistencial está reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los familiares del trabajador oficial gozaran del servicio médico asistencial. Por otra parte, los artículos 1º y 2º del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero) entre otros a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros.

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho a idénticas condiciones a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial. Sin embargo, es importante resaltar que la misión del SENA, no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario, el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de salud, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA, que en el decreto 1890 de1995 estipuló que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podrían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud, no tiene el aseguramiento que trata la Ley 100/93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

La presente solicitud de prórroga se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud oftalmológicos requeridos por los usuarios, los cuales hacen parte del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico dentro de la atención integral en salud.

El contrato cuyo objeto es: “Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnóstica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos”, constituye un servicio esencial dentro de la red de atención en salud, permitiendo el desarrollo de actividades de valoración, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación visual de los usuarios.

Desde el punto de vista técnico-asistencial, los servicios contratados presentan demanda permanente, debido a la prevalencia de patologías oftalmológicas, defectos refractivos y otras alteraciones visuales que requieren atención especializada, seguimiento clínico y, en algunos casos, procedimientos quirúrgicos. La interrupción de estos servicios podría generar afectaciones en la continuidad de los tratamientos, retrasos en diagnósticos oportunos y posibles complicaciones en la salud visual de los pacientes, impactando negativamente la calidad de la atención.

En cuanto al componente administrativo y financiero, el contrato tiene fecha de terminación prevista para el 31 de marzo de 2026; sin embargo, a la fecha aún cuenta con recursos disponibles que se encuentran respaldados mediante reserva presupuestal, lo cual permite su ejecución dentro de la vigencia correspondiente. En consecuencia, la prórroga resulta procedente con el propósito de optimizar la utilización de los recursos asignados y garantizar su adecuada ejecución, evitando la subutilización del presupuesto destinado a la prestación de estos servicios especializados.

Adicionalmente, la ampliación del plazo contractual permitirá dar continuidad a los procesos asistenciales en curso, incluyendo pacientes en valoración especializada, tratamientos oftalmológicos, controles médicos, procedimientos quirúrgicos programados y suministro de dispositivos ópticos, asegurando así la integralidad en la atención y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de prestación de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico, asistencial, administrativo y financiero, se considera viable y necesaria la prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios oftalmológicos, la adecuada ejecución de los recursos disponibles y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la atención integral de los usuarios.

2. **MODIFICACIÓN: PRORROGA**

Que, el contrato **No. CO1.PCCNTR.7695279,** fue suscrito 25 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se le realizó una primera prorroga desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto y construir una reserva presupuestal al contrato No. CO1.PCCNTR.7695279, amparado en el CDP No. 4425 del 29 de enero de 2025

Que, el contrato **No. CO1.PCCNTR.7695279** tiene con corte a su última factura un saldo de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.157.193)**

Que se requiere realizar nueva Prorroga desde el 31 de marzo de 2026 hasta el 31 de Julio 2026 o hasta agotar el presupuesto y construir una reserva presupuestal al contrato No. CO1.PCCNTR.7695279, amparado en el CDP No. 4425 del 29 de enero de 2025

3. **CONDICIONES DEPERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:**

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud de la presente Otrosí.
PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

4. **JUSTIFICACION JURIDICA:**

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, “durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.”

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público, y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Para la situación en particular de este contrato la afectación como la mejora del servicio

público es realmente sustancial, las cuales redundan en los diferentes aspectos y circunstancias de la prestación que se le entrega a la comunidad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional se debe contratar la adquisición de estos.

Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente,



Patricia Isabel Ríos Sierra
Supervisora del Contrato

Proyecto: Patricia Isabel Ríos Sierra

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR. 7695279 de 2025 A NOMBRE DE
CLINICA OFTAMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. DANDO CUMPLIMIENTO AL -MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 6.

CERTIFICA:

Que la IPS CLINICA OFTAMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. con Nit No 900.217.343-9, es proveedor de la Regional Sucre, según consta en el contrato No CO1.PCCNTR**.** 7695279 de 2025, cuyo objeto es: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, celebrado por un valor total SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($71.136.844).incluido IVA.

1. Que la ejecución del contrato comenzó el día 28 de marzo de 2025.
2. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor a la fecha y como parte del primer pago ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica como se relaciona en cuadro adjunto:

NUMERO	FECHA	VALOR
1S110115	31/01/2026	$7.037.160

Ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta Corriente BANCOLOMBIA No 08244128215, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan en documento PDF. Una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de $28.184.193

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR POR OBLIGAR
101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	27	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN.	A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$7.037.160

Sincelejo, 16 de febrero de 2026.

Cordialmente,

PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA
Profesional Grado 06 (E) – Supervisor

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7695279

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL SUCRE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7695279 de 25-03-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28-03-2025
OBJETO	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.
CC o NIT	900.217.343-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo
FECHA DE INICIO	01-07-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.424.563
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.424.563
PRÓRROGA NRO. 1	Tres meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31-03-2025
ADICIÓN NRO.	1 -9/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$71.136.844
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	07 del 16-02-2026
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01-01-2026 al 31-01-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101037772		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/03/2025	30/04/2026	$9.484.912
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	25/03/2025	30/04/2027	$2.371.228
Calidad del servicio	25/03/2025	30/04/2026	$9.484.912

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101037772
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2025
FECHA APROBACIÓN	10/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/03/2025	31/07/2026	$14.227.368
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	25/03/2025	31/03/2029	$3.556.842
Calidad del servicio	25/03/2025	31/07/2026	$14.227.368

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. 1)El SENA requiere contratar una (1) persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para prestar los servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos que requieran los servicios, y sean beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que así lo requieran y a los de otras regionales radicados en Sincelejo, se requiere que se encuentre debidamente habilitado por el Ministerio de	Se realiza contrato CO1.PCCNTR.7695279 con la Clinica Oftalmológica de Sucre	Contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.7695279

Salud, de conformidad con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución N.º 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
2. 2) El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios de atención en salud ofrecidos, además deben estar habilitados e inscritos para la prestación del servicio en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	Profesionales en el RETHUS	Verificación Profesionales en el RETHUS Ver anexo 1
3. 3) El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el Manual Tarifario SOAT vigente del año de contratación 2025, con un descuento ofrecido por parte del proponente; de acuerdo a las tarifas fijadas en la categoría D, Artículo SEGUNDO y TERCERO, según lo consignado en la Resolución 1-00824 del 24-05-2022 expedida por el SENA, así mismo y en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores según lo estipulado en resolución antes mencionada.	Oferta presentada de acuerdo a lo solicitado	Ver anexo 2
4) El proponente deberá disponer de servicio a domicilio para la práctica de algunos exámenes de optometría y oftalmología cuando se requieran y sean necesarios teniendo en cuenta la población con la cual contamos (beneficiarios SMA mayores de 60 años) de manera gratuita.	No se ha requerido	NA
4. 5) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
6) Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
5. 7) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
6. 8) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación
7. 9) Garantizar la prestación de servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos que requieran los servicios, y sean beneficiarios del servicio médico asistencial	Se encuentra habilitado	Constancia de habilitación

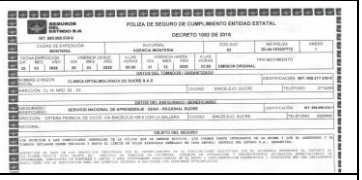
	del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que así lo requieran y a los de otras regionales radicados en Sincelejo adecuados para la atención del usuario.		
8.	10) Garantizar la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales y entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato	Presentó informe	Radicado 70-1-2026-000212 de 05 de febrero 2026
9.	11) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.) anexando los originales de las Órdenes de Atención; Evoluciones de los profesionales médicos y especialista, RIPS, documentación del beneficiario y demás soportes que garanticen la atención prestada, de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.	Presentó facturación	Radicado 70-1-2026-000212 de 05 de febrero 2026
10.	12) Contar con una línea de atención específica para los beneficiarios del SMA, con el fin de garantizar oportunidad y accesibilidad a los servicios contratados.	Si cuenta con una línea telefonica	5 2714280
11.	13) Una vez revisado el paquete radicado de los servicios prestados, el contratista tiene máximo cinco (5) días, para objetar y soportar las glosas generadas por el servicio según el anexo 6, del Manual único de glosas, devoluciones y respuesta de la Resolución 3047/2008, modificada Resolución 416/2009, sino se presenta respuesta alguna, se dará como respuesta aceptación de las glosas emitidas en la revisión de facturada radicada. No se tendrá disponibilidad de otro evento de tiempo para resolver las glosas generadas. Solo se dispondrá de único evento	No se presentaron Glosas	No aplica
12.	14) Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación	Facturado de acuerdo a factura emitida	Factura 1S110115

contractual, menos el descuento ofrecido en la propuesta, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.		
13. 15) En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, soportes de los servicios facturados (según el caso), anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	Se dio cumplimiento	Factura 1S110115
14. 16) Garantizar la atención integral a los beneficiarios, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación
15. 17) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) HORARIO: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil (lunes a viernes de 8 a 12 am y 2 a 6 pm y sábado de 8 a 12 am) para lo programado. Además, el servicio solicitado por los beneficiarios debe tener oportunidad de antes de 8 días máximo para la asignación de cita y/o procedimientos médicos. c) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación

TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
16. 18) Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios. Y sí presenta esta última condición, los procesos administrativos y asistenciales serán asumidos por ellos, sin perturbar el orden de atención a los beneficiarios del SMA.	De acuerdo a lo habilitado	Certificación de habilitación
19) Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Orden de atención SMA Original, y debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional, vigente. Dicha orden de atención expedida por EL SENA será válida por dos meses. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.	Ordenes expedidas	Ordenes a través de SMA 857, 881, 1018, 1135, 928, 1046, 1045, 1091, 1156, 1174, 1187, 1023, 1167
20) Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA o Supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes	No se ha realizado	No aplica
21) Abstenerse de realizar procedimientos diferentes a los ordenados por el médico del SMA y menos que no estén autorizados en la orden de atención autorizada por el SENA. 17.	Se realiza de acuerdo a revisión acciones de acuerdo a la orden medica	Ordenes a través de SMA 857, 881, 1018, 1135, 928, 1046, 1045, 1091, 1156, 1174, 1187, 1023, 1167
22) Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por la autoridad competente; no se reconocerán servicios prestados por fuera de esta exigencia.	Se realiza de acuerdo a revisión acciones de acuerdo a la orden medica	Ordenes a través de SMA 857, 881, 1018, 1135, 928, 1046, 1045, 1091, 1156, 1174, 1187, 1023, 1167 Vs factura 1S110115
23) Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida por lo mínimo con 8 horas de atención, es decir, de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:30 pm. Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo.	No se ha realizado	No aplica
24) Enviar al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Sucre, con el paciente, la contrarreferencia de los hallazgos médicos, necesarios para autorizar los medicamentos o elaborar las respectivas órdenes o exámenes paraclínicos o procedimientos.	Realizado	Radicado 70-12026-000212

25) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
26) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación.	Realizado	Radicado 70-12026-000212
27) Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender las ordenes de servicios por parte del odontólogo asesor cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	No aplica	No aplica
28) Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	Realizado	Elaboración de informes GF,GC y FV
29) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que certifique junto con su oferta. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa, la cual debe ser sometida a consideración de la supervisión contractual, para su análisis, evaluación y posterior autorización.	No aplica	No aplica
30) De presentarse la ausencia o retiro justificado del trabajador en condición de discapacidad, su reemplazo se realizará únicamente por personal en condición de discapacidad, conservando en todo caso el número certificado en su propuesta.	No aplica	No aplica
31) Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona adjudicada, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios.	No aplica	No aplica
32) El contratista deberá presentar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y dar	Aplica	Ver informe Gestión financiera

cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, los cuales deberán venir suscritos por el representante legal y el responsable del sistema de gestión, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.		
33) El contratista deberá dar cumplimiento a lo definido en la Resolución Nº 777 del 2 de junio de 2021 Expedida por el ministerio de Salud y Protección Social- "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", modificada por la Resolución No. 1687 de 2021, la cual según el artículo 2°- Ámbito de aplicación, indica las medidas de bioseguridad que deberán ser adoptadas por el personal de las entidades públicas y privadas que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad que modifique o derogue esta disposición.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
34) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No aplica	No aplica
35) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Aplica	Ver informe Gestión financiera
36) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica	No aplica
37) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Planilla de seguridad social	Planilla c

38) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	Planilla de seguridad social	Planilla 9497654319
39) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	No aplica
40) Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	Garantias aprobadas en el SECOP II	
41) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica
42) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual	De acuerdo a facturación	
43) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica
44) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Factura emitida	Factura 1S110115
45) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 777de 2021, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.	Enviadas etapa precontractual	SECOP II https://acortar.link/MfmW0E
46) Verificar a través de encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios, la ejecución del servicio, en oportunidad, seguridad y eficiente.	Aplicación trimestral	No aplica
47) Reportar al SMA, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.	No aplica	No aplica
48) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No aplica	No aplica
49) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	Cumplimiento a cabalidad	Informe Gestión contractual

50) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No aplica	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Anexas en la etapa precontractual, se encuentran en la plataforma Secop II

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/08/2025	IS96843	$6.169.607	$6.169.607	$41.254.956	13%
16/10/2025	IS91930	$4.929.780	$11.099.387	$36.325.176	23.40%
12/11/2025	IS98796	$13.914.784	$25.014.171	$22.410.392	47%
09/12/2025	IS101594	$3.420.280	$28.434.451	$18.990.112	60%
09/12/2025	IS103711	$5.031.280	$33.465.731	$13.958.832	70%
22/12/2025	1S106254	$2.449.760	$35.915.491	$35.221.353	50%
16/02/2026	1S110115	$7.037.160	$42.952.651	$28.184.193	60%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:**septiembre-octubre	**Planilla nro.** 9493086783
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Octubre-noviembre	**Planilla nro.** 9494478952
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** diciembre-enero 2026	**Planilla nro.** 9497654319

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

El presente contrato se viene ejecutando conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y especificas dadas en los estudios previos del mismo y a la fecha del presente informe el proveedor ha ejecutado lo detallado en el ítem # 3 de avance financiero del contrato.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de febrero de 2026

Patricia Isabel Ríos Sierra Supervisora del contrato	**Luis Alberto Lentino Buelvas** Apoyo a la supervisión

Revisó: Patricia Isabel Ríos Sierra- Profesional Grado 6(e)

Elaboró: Luis Lentino Buelvas–Médico asesor

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

ANEXO 1

Tipo Identificación	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1017205164	TATIANA	MARIA	VELEZ	OSORIO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) TATIANA MARIA VELEZ OSORIO identificado(a) con CC 1017205164 registra La siguiente información:

2025-09-22→3:23:14 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Oftalmología	2024-10-09	132234	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2017-02-07	18004	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|NO APLICA|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ANEXO 2

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SCR-0005-2025

Por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el servicio, correspondiente a la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº **MC-SCR-0005-2025**, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS** ($ **47.424.563**), que se discriminan así:

ITEM	SERVICIO	% DESCUENTO
1	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.	**SOAT 2024 MENOS 10% DE DESCUENTO**

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El SENA Regional Sucre podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente: CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE SAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7695279
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 11:42:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7695279
Objeto del contrato	Adquirir materiales de formación para el sostenimiento del hato ganadero del CITS Sena, regional Sucre, para la vigencia 2025.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	273 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(28/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SUCRE

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CNICAOFTALMOLOGICA DE SUCRE

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 900217343

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	897001541

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUSTAVO ALBERTO VELEZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/03/2025 2:42:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS* ***Fecha de aprobación:*** *25/03/2025 4:25:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7695279_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(20/03/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(26/03/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 7:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16769950	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	21.341.053,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7695279
Proveedor CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KM 5 VIA SAMPUES
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección KM 5 VIA SAMPUES
Código postal 70001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 5 VIA SAMPUES	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.7695279

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
47.424.563,00	47.424.563,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121600	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos	1,00	VG	47.424.563,00	47.424.563,00	47.424.563,00	47.424.563,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Informe Final MC-SCR-0005-2025 OFTALMOLOGÍA - OPTOMETRÍA.pdf	Informe Final MC-SCR-0005-2025 OFTALMOLOGÍA - OPTOMETRÍA.pdf	(detalle)
CO1_RANL_7688318_20250325173801.zip	CO1_RANL_7688318_20250325173801.zip	(detalle)
GCCON-F-037_Recomendación_adjudicación COS.pdf	GCCON-F-037_Recomendación_adjudicación COS.pdf	(detalle)
GCCON-F-039-ConsolidadoevaluacionV03(2)(1)(2).pdf	GCCON-F-039-ConsolidadoevaluacionV03(2)(1)(2).pdf	(detalle)
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta MC-SCR-0005-2025.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta MC-SCR-0005-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE GREGORIO SUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72312550	Guardar y notificar
Supervisor	RICARDO JAIME PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1007154163	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE GREGORIO SUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72312550	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS	4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 4:25:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Supervisor	RICARDO JAIME PEREZ PEÑATE	4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 4:25:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Ordenador del pago	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS	4 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 4:25:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	47.424.563
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	47.424.563

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4425	CDP	No se ha iniciado		47.424.563 COP	36-02-00-070-000000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 8125	Presupuestal (CDP)	28/03/2025 12:00 AM	Generado	47.424.563 COP	47.424.563 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 47.424.563 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 47.424.563 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 30/03/2025 11:52 AM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101037772	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	12	2025	25	03	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	NIT: 900.217.343-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 20 - 53	SINCELEJO, SUCRE	2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	SINCELEJO, SUCRE	2200490

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIOVADOS POR EL INCUMPLIMEINTO DE LA SOBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO REFERENTE AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.7695279 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRA, CONSULTA DE OFTALMOLOGA Y PROCEDIMIENTOS QUIRRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACION DIAGNOSTICA Y TERAPUTICA DEL REA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCION PARA DAR ATENCION INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLGICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/03/2025	30/04/2026	$14,227,368.80	$9,484,912.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/03/2025	31/12/2028	$3,556,842.20	$2,371,228.15
CALIDAD DEL SERVICIO	25/03/2025	30/04/2026	$14,227,368.80	$9,484,912.60

ACLARACIONES

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA 03/12/2025 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $23.712.281 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/03/2026. MODIFICANDO ASI LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******25,541.00	$ *******8,000.00	$ *******6,372.00	$ **********39,913.00	$ *******32,011,579.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DURAN SEGUROS LTDA.	153958	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

53-44-101037772

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101037772**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**12**	**2025**	**25**	**03**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	**NIT: 900.217.343-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 NRO. 20 - 53	SINCELEJO, SUCRE	2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	SINCELEJO, SUCRE	2200490

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******25,541.00	$ *******8,000.00	$ *******6,372.00	$ ***********39,913.00	$ *******32,011,579.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DURAN SEGUROS LTDA.	153958	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015802032138(3900)000000039913(96)20261210

REFERENCIA PAGO:
1101580203213-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101037772	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	12	2025	25	03	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S		**NIT: 900.217.343-9**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 20 - 53	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2200490

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101037772

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101037772**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**12**	**2025**	**25**	**03**	**2025**	**00:00**	**31**	**03**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S		**NIT: 900.217.343-9**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 20 - 53	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO 2200490

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIOVADOS POR EL INCUMPLIMEINTO DE LA SOBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO REFERENTE AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.7695279 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRA, CONSULTA DE OFTALMOLOGA Y PROCEDIMIENTOS QUIRRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACION DIAGNOSTICA Y TERAPUTICA DEL REA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCION PARA DAR ATENCION INTEGRAL A PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLGICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/03/2025	31/07/2026	$14,227,368.80	$14,227,368.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/03/2025	31/03/2029	$3,556,842.20	$3,556,842.20
CALIDAD DEL SERVICIO	25/03/2025	31/07/2026	$14,227,368.80	$14,227,368.80

ACLARACIONES

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA 03/12/2025 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $23.712.281 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/03/2026. MODIFICANDO ASI LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,688.00	$ *******8,000.00	$ *******7,730.00	$ **********48,419.00	$ *******32,011,579.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DURAN SEGUROS LTDA.	153958	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101037772

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101037772**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**12**	**2025**	**25**	**03**	**2025**	**00:00**	**31**	**03**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	**NIT: 900.217.343-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 NRO. 20 - 53	SINCELEJO, SUCRE	2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	SINCELEJO, SUCRE	2200490

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,688.00	$ *******8,000.00	$ *******7,730.00	$ ***********48,419.00	$ *******32,011,579.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DURAN SEGUROS LTDA.	153958	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015802032145(3900)000000048419(96)20260325

REFERENCIA PAGO:

1101580203214-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101037772	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	12	2025	25	03	2025	00:00	31	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S		**NIT: 900.217.343-9**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 20 - 53	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2714280

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CRTERA TRONCAL DE OCCID. VIA SINCELEJO KM 5 COR LA GALLERA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2200490

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101037772

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtjorge	TONY ENRIQUE JORGE VILORIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-17-2:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4425 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8125	**Fecha Registro:**	2025-03-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	47.424.563,00	**Valor Total Operaciones:**	23.712.281,00			**Valor Actual:**	71.136.844,00	**Saldo x Obligar:**	46.122.673,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900217343	**Razón Social:**	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	08244128215	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72312550	**Nombre:**	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUCRE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7695279	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-03-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-12-17	47.424.563,00	23.712.281,00		
					Total:	47.424.563,00	23.712.281,00	71.136.844,00	46.122.673,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO: SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRÍA, CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DIAGNÓSTICA Y TE

John Mario Acuña Martinez

Firmado digitalmente por John Mario Acuña Martinez
Fecha: 2025.12.17 16:45:00 -05'00'

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	47.424.563,00	22.410.392,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-31	23.712.281,00	23.712.281,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)